RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 04/2025

VISTOS

Los antecedentes en sesión de Directorio, y la documentación presentada.

CONSIDERANDO I

Que, en sesión Ordinaria de Directorio de la Empresa Municipal de Servicio de Aseo (**EMSA**), de fecha 26 de agosto de 2025, se considera la **FORMULACIÓN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL 2026**.

Que, De acuerdo al INFORME TÉCNICO FORMULACIÓN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO "PRESUPUESTO 2026", de fecha 20 de agosto de 2025 a través del se constituye el instrumento que permite identificar los objetivos y metas, asignando recursos, para programar el cronograma de ejecución de gastos. EMSA ha delineado todas las actividades principales y operaciones en lo estrictamente necesario para la gestión 2026, asignando estimaciones de recursos y de gastos por lo que se constituye en un documento guía de funcionamiento de la Empresa Municipal de Servicio de Aseo (EMSA). Cuyo contenido primordial y de relevancia se desarrollan presentando fundamentalmente su problemática, sus potencialidades así como los objetivos y estrategias a corto y mediano plazo, que permitan superar las limitaciones y obstáculos que actualmente confronta.

Es así que la Empresa Municipal de Servicios de Aseo (EMSA), prioriza la necesidad de hacer cambios organizacionales con un objetivo concreto y enfocado a alcanzar mayor efectividad en la prestación del servicio, perfilando la sostenibilidad futura de la Empresa.

Para la elaboración del proyecto de presupuesto institucional de recursos y gastos, EMSA ha utilizado las Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios y las Normas vigentes y está estructurado en los siguientes formularios:

- FORMULARIO N° 1.1 RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.
- FORMULARIO N° 1.2 RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO.
- FORMULARIO N° 2.1 PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS.
- FORMULARIO N° 2.2 PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS.
- FORMULARIO N° 3 RESUMEN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO.
- FORMULARIO N° 4 OPERACIONES TAREAS.
- FORMULARIO N° 5 OBJETO DEL GASTO 12100 "PERSONAL EVENTUAL Y PLANTA".
- FORMULARIO N° 6 OBJETO DEL GASTO 25220 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA".
- FORMULARIO N° 7 OBJETO DEL GASTO 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO".

Escaneado con CamScanner

- FORMULARIO N° 7 REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS.
- FORMULARIO N° 8 VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN POR UNIDAD DE NEGOCIO Y/O LÍNEA DE PRODUCTO.
- FORMULARIO N° 9 PROGRAMACIÓN DE INGRESOS POR UNIDAD DE NEGOCIO.
- FORMULARIO N° 10 OBJETO DEL GASTO: 71220 - BECAS DE ESTUDIOS OTORGADAS A LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS (NO APLICA).
- FORMULARIO N° 11 MEMORIA DE CÁLCULO.
- FORMULARIO N° 12 INVENTARIO DE PRODUCTO TERMINADO POR UNIDAD DE NEGOCIO Y/O LÍNEA DE PRODUCTO (NO APLICA).
- FORMULARIO N° 13 GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS (CORRIENTE - INVERSIÓN).

Debido a no tener respuesta por el GAMC de la Carta EMSA GER.GRAL.187/2025, la Gerencia Administrativa Financiera tomó como parámetro para la estimación de recurso para el rubro SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA el monto de Bs 108.400.000 (Ciento ocho Millones Cuatro cientos mil 00/100 bolivianos) conforme al Contrato (Contratación Directa) No 001/2025, SERVICIO DE LIMPIEZA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MUNICIPIO DE COCHABAMBA. Como política de austeridad la Empresa Municipal de Servicios de Aseo (EMSA) casi ha mantenido el presupuesto total referente al POA 2025 de Bs. 143.222.722,00 y **POA 2026 de Bs. 143.295.204,00.**

Estimación de los importes que se pueden apreciar en el siguiente cuadro

ESTIMACIÓN PRESUPUESTO DE RECURSOS
GESTIÓN 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Presupuesto 2026
11300	**VENTA DE SERVICIOS**	**125.925.003,00**
11300	Venta de Servicios (SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA) GAMC	108.400.000,00
11300	Venta de Servicios (SERVICIOS ESPECIALES)	15.777.496,00
11301	Venta de Servicios (PREVALORADOS)	767.272,00
11300	Venta de Servicios (OTROS SERVICIOS ESPECIALES) RECICLADO	980.235,00
15000	**TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS**	**123.547,00**
15910	Multas (BCA)	123.547,00
35000	**DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS**	**17.246.654,00**
35110	Disminución de Caja y Bancos	980.560,00
35410	Recursos Devengados no Cobrados por Cuentas por Cobrar de Corto Plazo	15.546.654,00
35420	Recursos Devengados no Cobrados por Cobrar y Otros Activos Financieros a CP	719.440,00
TOTALES		**143.295.204,00**

Fuente: ÁREA DE PRESUPUESTOS

El presupuesto de recursos estimados para la gestión 2026 es de **Bs. 143.295.204,00 (Ciento Cuarenta y tres Millones doscientos noventa y cinco mil doscientos cuatro 00/100 bolivianos)** que está compuesta por tres grupos, Venta de Servicios, Recursos

Escaneado con CamScanner

propios de capital y disminución y cobro de otros activos financieros.

Con la estimación de recursos el área de Presupuestos procedio a asignar los Techos Presupuestarios a cada una de las Áreas Organizacionales de la Empresa para que las mismas formulen su presupuesto según sus requerimientos y según los lineamientos que establece Gerencia Administrativa Financiera.

Después de consolidar el Presupuesto Gestión 2026 presentado por cada una de las Áreas Organizacionales de la Empresa, se estableció el presupuesto de gasto por estructura Programática y por grupo de gasto.

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDA
GESTIÓN 2026

Objeto	Descripcion Objeto de Gasto	Presupuesto 2026
10000	SERVICIOS PERSONALES	77.803.421,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	5.022.681,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20.235.815,00
40000	ACTIVOS REALES	6.023.135,00
60000	SERVICO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	14.090.283,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	18.913.037,00
90000	OTROS GASTOS	1.206.832,00
TOTAL		**143.295.204,00**

Fuente: ÁREA DE PRESUPUESTOS

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN SERVICIOS PERSONALES PRESUPUESTO DE GASTO DE SALARIOS AL PERSONAL
OBJETO DE GASTO 10000 Servicios Personales
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

Objeto	Descripción Objeto de Gasto	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026
10000	SERVICIOS PERSONALES	70.292.632,00	72.016.819,00	73.486.499,00	77.803.421,00

Fuente: ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

El Presupuesto de Gasto en los salarios del personal de EMSA presupuestados en el POA 2026 es de Bs. 77.803.421,00 (Setenta y siete millones ochocientos tres mil cuatrocientos veinte uno 00/100 Bolivianos).

Dicho INFORME TÉCNICO recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva de EMSA poner en conocimiento del Directorio los informes técnicos y legales, más los antecedentes, **para la aprobación del Plan Operativo Anual, Presupuesto institucional 2026, Presupuesto Plurianual Ajustado 2026, la Escala Salarial 2026 de la Empresa municipal de Servicios de Aseo EMSA.**

La aprobación del Anteproyecto POA – PRESUPUESTO equilibrado de Recursos y Gastos por Bs. 143.295.204,00 (Ciento Cuarenta y tres millones doscientos noventa y cinco mil doscientos cuatro 00/100 bolivianos) conforme a sus atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de EMSA.

QUE, mediante el Informe Legal INF. Nº 148/2025 emitido por el Dr. Victor Daniel Prada Rocha ASESOR LEGAL a.i. – EMSA, de fecha 22 de agosto del 2025, establece que: *"Por lo expuesto en los antecedentes establecidos en el INFORME TÉCNICO FORMULACIÓN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO "PRESUPUESTO 2026", de fecha 20 de agosto*

Escaneado con CamScanner

de 2025 y las consideraciones legales se concluye que el ante proyecto del POA, presupuesto plurianual, presupuesto anual Gestión 2026 y escala salarial para la Gestión 2026 equilibrado de Recursos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios de Aseo EMSA, para la gestión 2026 es de un total ***Bs. 143.295.204,00 (Ciento Cuarenta y tres millones doscientos noventa y cinco mil doscientos cuatro 00/100 bolivianos)****, por lo que se recomienda poner en conocimiento del Pleno del Directorio de EMSA para su aprobación mediante Resolución expresa, y su posterior remisión al Ejecutivo Municipal en virtud y cumplimiento del Memorándum N° GAMC-M-415 de 19 de agosto de 2025 y en el marco de lo establecido en el inc. 1) parágrafo 8) del Art. 40 del Estatuto Orgánico de la EMSA. "*

CONSIDERANDO II

QUE, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA establece en su Art. 302. I. *"Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: elaborar aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."*

QUE, la LEY N° 777 DEL SPIE DE 25 DE ENERO DE 2016 sostiene en su Artículo 15 (Plan de Desarrollo Económico y Social): *"El plan de Desarrollo económico y social en el marco del desarrollo integral para vivir bien - PDES, es el instrumento a través del cual se canaliza la visión política que se desprende del PDGES, materializada en la planificación de mediano plazo."*

QUE, el Decreto Supremo N° 3246 de fecha 05 de julio de 2017, establece las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones NB-SPO, en el marco de la Ley N° 777 del SPIE.

QUE, la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014 indica en su Artículo 6. (PRESUPUESTO MUNICIPAL). II: *"El Presupuesto del Órgano Ejecutivo deberá incluir el Presupuesto de las Empresas y Entidades de carácter desconcentrado y descentralizado."*. Y en Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). *"El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."*
Así como en su Artículo 26. (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). *"La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 13. Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados."*

QUE, la LEY N° 2042 DE 21 DE DICIEMBRE DE 1999 LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA indica en su Artículo 4° *"Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de*

Escaneado con CamScanner

Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo." Y en su Artículo 5° *"Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados."*

QUE, la ORDENANZA MUNICIPAL No. 1908/97 de 24 de enero de 1997 a través del cual fue creada La Empresa Municipal de Servicios de Aseo EMSA, y en base a las Ordenanzas Municipales No. 1045/91 de fecha 6 de Diciembre de 1991 y Ordenanza No 1150/92 de fecha 19 de noviembre de 1992, como Empresa Municipal Descentralizada, con personería Jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía de gestión técnica, administrativa, económica y financiera; y de duración indefinida.

QUE, la Ley N° 755/2015 y el REGLAMENTO MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL 100/2018 son instrumentos fundamentales para Para EMSA, respecto a la implementación de políticas de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, por eso estamos direccionando todas nuestras acciones en la reducción de la generación de residuos sólidos y en su aprovechamiento, esto en el marco de los derechos de la Madre Tierra y en el derecho que tiene la población a la salud y a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

QUE, la LEY MUNICIPAL No 1281/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, que en su, Articulo 4, se aprueba el Plan de Desarrollo Integral Para Vivir Bien 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba a fojas 680 y matrices en anexos a fojas 152, concordante y compatibilizado con el Ministerio de Planificación y Desarrollo.

QUE, el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI EMSA 2021 – 2025) de la Empresa Municipal de Servicios de Aseo 2021-2025, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 17/2023, de fecha 31 de julio de 2023.

QUE, el ESTATUTO ORGÁNICO DE EMSA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 006/2018 de 11 de julio de 2018, en su Art. 40.- (ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO) , determina claramente que el Directorio, tendrá amplias facultades para deliberar, controlar, fiscalizar y normar las políticas institucionales de la empresa, constituyen entre sus atribuciones, las siguientes: *"8.- Aprobar, rechazar o modificar a través de resoluciones expresas, los Planes Operativos Anuales, Presupuesto, Planes Institucionales y otros. Así como los Estados Financieros y otros de cualquier naturaleza que fueran propuestos por la Gerencia General, para su remisión a las instancias que correspondan."*

Escaneado con CamScanner

POR TANTO

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ASEO EMSA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA EMPRESA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL, PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el POA - Presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios de Aseo **"EMSA"**, presupuesto anual Gestión 2026 y escala salarial para la Gestión 2026 equilibrado de Recursos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios de Aseo EMSA, para la gestión 2026 que asciende a un total de **Bs. 143.295.204,00 (Ciento Cuarenta y tres millones doscientos noventa y cinco mil doscientos cuatro 00/100 bolivianos)**

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR los anexos que respaldan el POA - Presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios de Aseo **"EMSA"** gestión 2026, y que forman parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la escala salarial 2026.

ARTÍCULO QUINTO.- la Gerencia General de EMSA es la única instancia responsable de la Ejecución del PLAN OPERATIVO ANUAL 2026, presupuesto anual Gestión 2026, escala salarial para la Gestión 2026 equilibrado de Recursos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios de Aseo EMSA, para la gestión 2026

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye a Gerencia General de EMSA que a través de las instancias pertinentes, proceda presentar el Plan Operativo Anual 2026, presupuesto anual Gestión 2026, escala salarial para la Gestión 2026 equilibrado de Recursos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios de Aseo EMSA, APROBADO mediante la presente Resolución, ante el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba a fin de que prosiga con los trámites de aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cochabamba 26 de agosto de 2025

Abg. Oscar Daniel Salinas Müller
PRESIDENTE DE DIRECTORIO - EMSA

Abg. Marcos Andres Cuevas Gutierrez
"Director Titular EMSA"

Arq. Martin Elvis Gutiérrez Cabrera
"Director Titular EMSA"

Lic. Franz Christian Knaudt Vilaseca
Secretario De Directorio - EMSA

Dr. Victor Daniel Prada Rocha
ASESOR LEGAL a.i.
emsa somos ciudad limpia

Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba
Empresa Municipal de Servicios de Aseo - EMSA
Av. Villazón Km 2 ½ - Telf.: 4298241
Residuos Sólidos: 4491888-Servicios Especiales: 4492059
www.emsa.gob.bo-emsa@emsa.gob.bo

Escaneado con CamScanner